

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-018-2020

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-018-2020 RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BASASEACHI - URUACHI DEL KM. 43+600 AL KM. 47+300 EN TRAMOS PARCIALES, HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 17 de abril del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No.14-2020** de fecha 15 de abril del 2020, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo No. **014/20** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 17 de abril del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases de Licitación: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sean aceptables, conforme lo establece el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua", ya que el monto total de la propuesta excede el monto del Presupuesto Base en un 21.67%, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases.

2. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las Bases de Licitación: "Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sean aceptables, conforme lo establece el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua", ya que el monto total de la propuesta excede el monto del Presupuesto Base en un 24.23%, por lo que se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases.

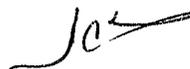
- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

Ninguna.

CONSIDERANDO

Con fundamento en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se declara **DESIERTO** el procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-018-2020** relativa a la Construcción del Camino Basaseachi - Uruachi del Km. 43+600 al Km. 47+300 en tramos parciales, ya que del análisis detallado de las propuestas presentadas, de conformidad con el Criterio de Evaluación Binario, llevada a cabo por la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Pública, en su carácter de Área Requirente, se desprende, de acuerdo al **Dictamen Técnico No. 14-2020**, que la totalidad de las propuestas presentadas fueron desechadas, toda vez que el importe de todas las propuestas económicas no son aceptables por rebasar el Presupuesto Base, por lo que no contando con una propuesta solvente se cuenta con facultad para volver a iniciar un nuevo procedimiento.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-018-2020

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse:

PRIMERO: Con base en la Fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, es facultad del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, revisar el **Dictamen Técnico No. 14-2020**, limitándose, éste Comité, a verificar que el mismo se encuentra formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área requirente, en el presente caso la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente Licitación.

SEGUNDO: Se acepta el **Dictamen Técnico No. 14-2020**, de fecha 15 de Abril del 2020, emitido por la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, correspondiente a la Licitación No. **SCOP-LPN-018-2020**, relativa a la Construcción del Camino Basaseachi - Uruachi del Km. 43+600 al Km. 47+300 en tramos parciales, con fundamento en la Fracción V del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

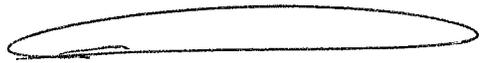
TERCERO: Se procederá a la emisión del Fallo, de conformidad con en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, del Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-018-2020**, relativa a la Construcción del Camino Basaseachi - Uruachi del Km. 43+600 al Km. 47+300 en tramos parciales, con base al **Dictamen Técnico No. 14-2020**, en el sentido de que se **declare DESIERTO** el citado procedimiento, con fundamento en el Artículo 56 de la mencionada Ley, toda vez que la totalidad de las propuestas presentadas fueron desechadas en virtud de que el importe de todas las propuestas económicas no son aceptables por rebasar el Presupuesto Base.

Lo anterior con fundamento en la Fracción IV del Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ASISTENTES
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-018-2020

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES



CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.



MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
REPRESENTANTE
OBSERVADOR**

C. MISAHEL MELÉNDEZ RIOS